



REFRENDO DIRECCIÓN de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

USUARIO: JOSE PINTO CHAVEZ CASILLAS

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

CLAVE: TEM001451

FOLIO TRÁMITE: 722.009

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GARCIA CASILLAS ROBERTO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA BICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: MINATITLAN

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 més.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$630.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 08:00:39 a

A 11:00:39 p

MARTES SI DE 08:00:21 a

A 11:00:22 p

SÁBADO SI DE 08:00:43 a

A 11:00:43 p

MIERCOLES SI DE 08:00:03 a

A 11:00:03 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 08:00:03 a

A 11:00:03 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

Manu



Roberto Garcia casillas

ACEPTO

GARCIA CASILLAS ROBERTO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alta

2024

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIÓN A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que oferte la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratelia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.